

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, Óde septiembre de 2017

RES. CM N° 15 → /201

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 914/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se declaró asueto e inhábil los días 28 y 29 de agosto de 2017 para el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 24, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

Que dicho acto se dictó con motivo de las obras que la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores llevó a cabo y que impidieron el normal funcionamiento del citado tribunal.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 25 de agosto de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 914/2017.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaireş.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº

/2017

Lidia E. Lago

Secretaria

Marcela I. Basterra

Presidenta